



Resolución Directoral

Lima, 13 de febrero de 2026

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 04326-2026, que contiene, entre otros documentos, el Memorandum N° 060-2026-DG-HNDM, de fecha 28 de enero de 2026, sobre la renovación por el periodo de un año, de los integrantes del Comité de Trasplante, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 28189, Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos, tiene por objeto regular las actividades y procedimientos relacionados con la obtención y utilización de órganos y/o tejidos humanos, para fines de donación y trasplante, y su seguimiento; habiéndose dispuesto en el numeral 1, del artículo 12°, que, la extracción o el trasplante de órganos o tejidos de donantes vivos o cadavéricos sólo se realizarán en establecimientos de salud debidamente autorizados y acreditados para el programa de trasplante respectivo por parte del Ministerio de Salud;

Que, a través de los artículos 40° y 41°, del Reglamento de la Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos, Ley N° 28189, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2005-SA, se ha dispuesto que, la extracción y/o trasplante de órganos o tejidos de donantes vivos o cadavéricos, sólo se realizarán en establecimientos de salud que dispongan de una organización y régimen de funcionamiento interior que permita asegurar la ejecución de tales operaciones en forma eficiente y satisfactoria; y que, los Establecimientos de Salud Donadores-Trasplantadores contarán con un Comité de Trasplantes;

Que, en el numeral 5.3., de la Directiva Administrativa N° 169-MINSA/ONDT-V.01: Directiva Administrativa para la implementación del Comité de Trasplantes de los Establecimientos de Salud Donadores-Trasplantadores, aprobada por Resolución Ministerial N° 1013-2010-MINSA, en adelante la Directiva Administrativa, se ha establecido que, el Comité de Trasplantes de los Establecimientos de Salud Donadores-Trasplantadores, estarán conformados por: (i) el Director del establecimiento o su representante, quien lo presidirá, (ii) un representante de cada una de las unidades trasplantadoras del establecimiento, (iii) un representante del Servicio de Cuidados Intensivos, (iv) un representante del Servicio de Anestesiología, y (v) un representante del Comité de Ética Hospitalario; asimismo, se indica que deberá entenderse como unidad trasplantadora a cada uno de los equipos de profesionales responsables por tipo de trasplantes, para los cuales se ha acreditado la institución;

Que, el numeral 5.4 de la Directiva Administrativa, señala que, los comités de trasplantes se conformaran por un periodo anual, luego del cual deberán ser ratificados o renovados por la Dirección del Establecimiento de Salud, asimismo en su numeral 5.5 dispone que, la modificación en la conformación de los integrantes del Comité debe ser comunicada a la Organización Nacional de Donación y Trasplante dentro de los treinta (30) días de realizada por el Director del establecimiento donador trasplantador;

Que, asimismo, la Directiva Administrativa, en el numeral 6.4. establece que, son funciones del Comité de Trasplante, entre otros, recomendar a la dirección del establecimiento la creación de unidades de trasplante en concordancia con los planes institucionales y de la Organización Nacional de Donación y Trasplantes;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 394-2019/MINSA, se aprobó la NTS N° 151-MINSA/2019/DIGDOT.V.01: Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud Donadores - Trasplantadores, el mismo que tiene como objetivos: a) Establecer los requisitos para la acreditación de los establecimientos de salud dedicados a las actividades de donación y trasplante de órganos, tejidos y células. Y, b) Establecer los criterios para la renovación y/o suspensión de la acreditación de los establecimientos de salud dedicados a las actividades de donación y trasplante de órganos, tejidos y células. Habiéndose dispuesto, entre otros, en los literales a) y g) del numeral 6.7 del procedimiento de acreditación que, la acreditación se otorga por un periodo de tres (3) años; y, de cumplirse los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica de Salud, la acreditación se otorga mediante resolución ministerial;

Que, en cumplimiento de la disposición legal ante prevista, mediante Resolución Ministerial N° 933-2023/MINSA, de fecha 29 de setiembre de 2023, se acreditó al Hospital Nacional "Dos de Mayo", como establecimiento de salud donador-trasplantador de células progenitoras hematopoyéticas autólogo, por un periodo de tres (3) años; mediante Resolución Ministerial 937-2023/MINSA, de fecha 3 de octubre de 2023, se acreditó al Hospital Nacional "Dos de Mayo", como establecimiento de salud donador-trasplantador del corazón, por un periodo de tres (3) años; y, mediante Resolución Ministerial 1033-2023/MINSA, de fecha 31 de octubre de 2023, se acreditó al Hospital Nacional "Dos de Mayo", como establecimiento de salud donador- trasplantador de riñón, por un periodo de tres (3) años;

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 209-2025/D/HNDM, de fecha 29 de octubre de 2025, se ha conformado la Unidad Funcional de Cirugía Hepato Biliar, dependiente del Departamento de Cirugía, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, con Resolución Directoral N° 020-2025/D/HNDM, de fecha 29 de enero de 2025, se renovó el Comité de Trasplante, del Hospital Nacional Dos de Mayo, por el periodo de un año, el mismo que está integrado por la M.C. Rocío Liliana DEL CASTILLO GLENNY, como Presidenta de dicho Comité, en representación del Director General; y se encuentran en calidad de integrantes: el M.C. Julio Ernesto PERALTA RODRÍGUEZ, como representante de la Unidad Trasplantadora de Corazón; el M.C. Domingo Genghis CHANG DÁVILA, como representante de la Unidad Trasplantadora de Riñón; la M.C. Nancy Elena LOAYZA URCIA, como representante de la Unidad Trasplantadora de Células Hematopoyéticas; la M.C. Rosario Elizabeth PUN NORIEGA, como representante del Servicio de Anestesiología; el M.C. Ronal Ovidio ARTEGA CARO, como representante del Servicio de Cuidados Intensivos; la M.C. Lourdes Elizabeth SAEZ MORENO, como representante del Equipo de Procura; la M.C. Alejandra PARHUANA BANDO, como representante del Comité de Ética en Investigación Biomédica; y, el M.C. Edwin Wilder DAMIAN BELLO, como representante de la Unidad de Cirugía de Hígado y Trasplante Hepático, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", respectivamente;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección General, ha dispuesto renovar a los integrantes del Comité de Trasplante, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", por el periodo de un año, el mismo que está conformado por los siguientes servidores civiles: M.C. Gino PATRON ORDOÑEZ, como Presidente del Comité, en representación del Director General; y, en calidad de integrantes: el M.C. Julio Ernesto PERALTA RODRÍGUEZ, como representante de la Unidad Trasplantadora de Corazón; el M.C. Domingo Genghis CHANG DÁVILA, como representante de la Unidad Trasplantadora de Riñón; la M.C. Nancy Elena LOAYZA URCIA, como representante de la Unidad Trasplantadora de Células Hematopoyéticas; la M.C. Julia Carolina YATACO MORI, como representante del Servicio de Anestesiología; el M.C. Ronal Ovidio ARTEGA CARO, como representante del Servicio de Cuidados Intensivos; la M.C. Lourdes Elizabeth SAEZ MORENO, como representante del Equipo de Procura; la M.C. Alejandra PARHUANA BANDO, como representante del Comité de Ética en Investigación Biomédica; y, el M.C. Edwin Wilder DAMIAN BELLO, como representante de la Unidad Funcional de Cirugía Hepato Biliar, dependiente del Departamento de Cirugía, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", respectivamente, el mismo que se debe formalizar a través de la presente resolución;

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo y la Resolución Ministerial N° 057-2026/MINSA, de fecha 17 de enero de 2026, que designa temporalmente en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:





Resolución Directoral

Lima, 13 de febrero de 2026

Artículo 1°.- Renovar, por el periodo de un año, los integrantes del **Comité de Trasplante**, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que está conformado por los siguientes servidores civiles:

SERVIDOR CIVIL	REPRESENTACIÓN	CARGO
M.C. Gino PATRON ORDONEZ	Representante del Director General	Presidente
M.C. Julio Ernesto PERALTA RODRÍGUEZ	Representante de la Unidad Trasplantadora de Corazón	Integrante
M.C. Domingo Genghis CHANG DÁVILA	Representante de la Unidad Trasplantadora de Riñón	Integrante
M.C. Nancy Elena LOAYZA URCIA	Representante de la Unidad Trasplantadora de Células Hematopoyéticas	Integrante
M.C. Julia Carolina YATACO MORI	Representante del Servicio de Anestesiología	Integrante
M.C. Ronal Ovidio ARTEGA CARO	Representante del Servicio de Cuidados Intensivos	Integrante
M.C. Lourdes Elizabeth SAEZ MORENO	Representante del Equipo de Procura, del Hospital Nacional "Dos de Mayo"	Integrante
M.C. Alejandra PARHUANA BANDO	Representante del Comité de Ética en Investigación Biomédica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo"	Integrante
M.C. Edwin Wilder DAMIAN BELLO	Representante de la Unidad Funcional de Cirugía Hepato Biliar, del Departamento de Cirugía	Integrante

Artículo 2°.- Disponer que, los Jefes de las Unidades Orgánicas de los servidores civiles que conforman el Comité de Trasplante, faciliten dentro del horario de labores un número de horas/mes, para la dedicación exclusiva a dichas actividades, de acuerdo a su plan de trabajo y/o actividades anuales programadas.

Artículo 3°.- Disponer que, se notifique el presente acto resolutivo a la Dirección General de Donación, Trasplantes y Banco de Sangre (Organización Nacional de Donación y Trasplantes), dentro de los treinta (30) días de emitida la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución Directoral en el portal del Hospital Nacional Dos de Mayo <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

CGMS/RVTC/JEVT

- C.c.:
- Dirección General.
 - Ofic. del Órgano de Control Institucional.
 - Dirección Adjunta.
 - Oficina de Asesoría Jurídica.
 - Oficina de Estadística e Informática (Pág. Web).
 - Interesados.
 - Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
DR. CARLOS GERMAN MEDINA SORIANO
Director General
C.M.P. N° 16688 R.N.E. 11414